



Callao, 13 de diciembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 386-2022-CF-FIME.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el expediente Nº E2021062 iniciado por el Bachiller, Sr. MENDIVIL ORTIZ, José Carlos mediante el cual solicita se le otorgue el Diploma de **Título Profesional de Ingeniero Mecánico**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87º del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución el Rectoral Nº 258-98-R de fecha 10.06.1998, se aprobó la Directiva para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que por Resolución Rectoral Nº 542-99-R de fecha 03.08.1999 se aprobaron las asignaturas básicas y complementarias a dictarse en los Ciclos de Actualización Profesional en la referida Unidad Académica.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 049-2015-CF-FIME de fecha 14.04.15 se aprueba el **XXXVIII Ciclo de Actualización Profesional** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el cual se inició el día 15 de agosto del 2015;

Que, en el mencionado Ciclo de Actualización Profesional se dictaron las Asignaturas Básicas: Auditorías Energéticas y Diseño de Aparatos Térmicos, lo mismo que Asignaturas Complementarias: Ingeniería Automotriz y Gestión de la Producción;

De conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad del Callao, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad Nº 082-2011-CU del 29 de abril del 2011 y sus modificatorias, establecen los requisitos para la obtención del Título Profesional en todas sus modalidades;

Que, la Comisión de Grados y Títulos Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Dictamen Nº V-092-2022-CGT-TPIM-FIME, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniero Mecánico al bachiller MENDIVIL ORTIZ, José Carlos quien cursó el **XXXVIII Ciclo de Actualización Profesional**, obteniendo el Resultado Final de APROBADO, como consta en Acta de Evaluación Final de fecha 15.11.2015;

Que, según Art.º 187. Numeral (17) del Estatuto UNAC, son atribuciones del Decano; Proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, el otorgamiento de los grados Académicos, títulos profesionales, grados honoríficos y distinciones de la Facultad;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía del día 13.12.2022, APRUEBA OTORGAR el Título Profesional de Ingeniero Mecánico, al Bachiller MENDIVIL ORTIZ, José Carlos s, por la Modalidad de Examen Escrito;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el OTORGAMIENTO del TITULO PROFESIONAL de INGENIERO MECÁNICO, por la modalidad de EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL al Bachiller Sr. MENDIVIL ORTIZ, José Carlos.



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

2. **ELEVAR**, a la señora Rectora la presente Resolución y el expediente completo, a fin de dar cumplimiento del **Art. 187.2** numeral (10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico